

Tercero.- El reintegro, que deberá ser notificado al Servicio Canario de Empleo, deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822. La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Cuarto.- La obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2007.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2267 ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, relativo a Resolución de 26 de mayo de 2006, por la que se abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de delimitación, a favor de la Casa Fuerte, sita en el término municipal de Adeje.

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con aviso de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Consejería Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes, de fecha 26 de mayo de 2006, a efectos de

proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de delimitación, a favor de la Casa Fuerte, sita en el término municipal de Adeje, y

Resultando, que con fecha 1 de marzo de 2004, se dicta Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, por la que se declara la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y descripción a favor de la Casa Fuerte, sita en el término municipal de Adeje, según los anexos I y II que acompañan a dicha resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 54, de 18 de marzo de 2004.

Resultando, que con fecha 19 de marzo de 2004, se dicta resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, por la que se abre el período de trámite de audiencia a los interesados en dicho expediente, habiéndose detectado la existencia de un error en la parte resolutive de la misma consistente en “abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa Fuerte” en vez de decir en el expediente de delimitación a favor de dicho bien, ya que éste ya estaba declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, en virtud del Decreto 30/1986, de 7 de febrero, del Gobierno de Canarias.

Considerando, que según se establece en el artº. 105.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que

RESUELVO:

1º) Rectificar la Resolución de fecha 19 de marzo de 2004, del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, por la que se abría el período de trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa Fuerte, sita en el término municipal de Adeje, en el sentido de abrir dicho trámite en el expediente de declaración de delimitación a favor del citado bien.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Adeje y a los interesados en este expediente.

3º) Comunicar la presente Resolución a la institución consultiva Organismo Autónomo de Museos, a los efectos oportunos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2007.-
El Director Insular de Cultura, Cristóbal de la Rosa Croissier.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL (trámite de audiencia).

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Casa Fuerte.

MUNICIPIO: Adeje.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE ADEJE.

Gleen Ernesto Adrián Alayón
Antonio Jesús Alonso Ferrera
Estación Suraméricas, S.A.
Manuel Galindo Travieso
Juana María González Martín
María Esperanza Hernández García
Oliver Jesús Medina Pérez
María Rosario Prieto de Barroso
José Luis Rodríguez Alonso
Juan Carlos Rodríguez Estévez

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Otilia Socas Delgado.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.